



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00650439- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, hoy Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización SBUyM (RHCS-2022-798-E-UNC-REC), a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 8 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS N° 7/12 según corresponda; las Resoluciones SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y SAE N° RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de dos (2) cargos 3665/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC; para desempeñar funciones como Profesional de Colaboración y Apoyo (uno como Médica Clínica y otro como Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia), en la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos fueron creados por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos

y los representantes del Personal Nodocente de la SBUyM (por aplicación del Acta N° 50), cuyas Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00285306-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el compañero José Alfredo Adib, Leg. 41.710;

Que el tribunal conformado en los puntos anteriores, fue el tribunal designado para evaluar al agrupamiento Técnico Profesional Asistencial, de esta dependencia, y que los mismos han actuado en los Concursos Internos del agrupamiento de referencia, en las Resoluciones SAE N° 197/2021, 198/2021, 199/2021, 200/2021 y 201/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir dos (2) cargos 3665/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Profesional de Colaboración y Apoyo (uno como Médica Clínica, y otro como Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia), en la Dirección de Salud, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para dos (2) cargos 3665/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Profesional de Colaboración y Apoyo (uno como Médica Clínica, y otro como Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia), en la Dirección de Salud, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord.7/2012 del Honorable Consejo Superior a:

|  |   |
|--|---|
| Titular: Marta Alegre, Leg. 26.537             | Por la Autoridad de la SBUyM - UNC          |
| Suplente: Martín Iglesias, Leg. 37.505         |   |
| Titular: Carmen Clark, Leg. 40.008             | Por el Personal Nodocente de la SBUyM - UNC |
| Suplente: Sergio Porcel de Peralta, Leg 20.468 |   |
| Titular: Cesar Yanover, Leg. 30.252            | Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local |
| Suplente: Mario Sambrizzi, Leg. 38.648         |   |

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y

temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer título Universitario en Medicina y/ o Kinesiología y Fisioterapia.
2. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
3. Poseer conocimientos sobre el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E) –Resolución HCS 683/2017.
4. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.
5. Poseer conocimiento sobre la Admisión de pacientes para el Servicio de Salud.
6. Poseer conocimiento en la atención ambulatoria y acciones de promoción y prevención de la Salud.
7. Poseer Conocimientos en manejo de primeros Auxilios.
8. Reglamento de Concursos Nodocentes Ordenanza del H.C.S N° 2012.
9. Poseer Conocimientos básico de RCP.

Temario:

Resolución HCS 683/2017 el sistema informático Gestión Documental Electrónica G.D.E).

Resolución H.C.S. N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución H.C.S. N° 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Programas de aplicación en la Dirección de Salud.

Cobertura del Plan de Asistencia Social Solidario (PASOS).

Estatutos Universitarios.

Convenio Colectivo de Trabajo 366/2006.

ARTÍCULO 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización desde el veinticuatro de noviembre del corriente año (24/11/2022) hasta el dos de diciembre del corriente (2/12/2022), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 09.00 h a 14.00 h. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

CV personal.

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse scaneados en formato digital y el día de la prueba de oposición se deberán traer los comprobantes originales en una carpeta a los efectos que queden a disposición del tribunal; no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada Anexo III y IV de la Ordenanza 7/2012, deberá estar firmada por el postulante al igual que el CV.

ARTÍCULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el lunes 05 de diciembre a las 10.00 h en la sala de usos múltiples de la Secretaría.

ARTÍCULO 8°: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 5 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día viernes 20 de diciembre de 2022 a las 09.00 h, y a las 10.00 h del mismo día, la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10°: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art.29° Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 20 de diciembre a las 10.00 h, y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

ARTÍCULO 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

ARTÍCULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas.

